REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 389/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 26 de junio de 2024

VISTO: *Las solicitudes de la Dirección de Transporte y de la Dirección de Prensa y Publicidad, dependencias Administradoras de Contrato, de ampliar la vigencia de los contratos de servicios derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/TSJE N° 627/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó la ampliación de vigencia de los contratos de servicios derivados distintos procedimientos de contrataciones públicas; y consecuentemente se procedió a la formalización de las adendas a los contratos.* ----------

Que, en fecha 01 de diciembre de 2023, se procedió a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 94/2022, con la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 9/2022 para la "Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Isuzu, Hyundai, Kia y Jeep – Plurianual 2022/2023", ID N° 404874; ampliando la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2024. ----------

Que, en fecha 01 de diciembre de 2023, se procedió a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 97/2022, con la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A., dentro del procedimiento de Licitación Por Concurso De Ofertas N° 6/2022 para la "Contratación de servicios de publicidad en medios escritos en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales – Plurianual 2022/2023", ID N° 416656; ampliando la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2024. ----------

Que los responsables de las respectivas Direcciones, en su carácter de dependencias Administradoras de Contrato, manifestaron a la Dirección General de Administración y Finanzas la necesidad de iniciar los trámites para la modificación contractual, solicitando la ampliación de vigencia de los Contratos Nros. 94/2022 y 97/2022, a fin de seguir contando con los servicios para el cumplimiento de los objetivos institucionales; atendiendo las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 389/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación de vigencia pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en los pliegos y estipuladas en cada Contrato.

Que por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad Institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente. ------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 389 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de vigencia de los contratos de servicios derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, de acuerdo a lo solicitado por las dependencias Administradoras de Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad con el siguiente detalle:* ----------

ID N°	MODALIDAD	LLAMADO	PROVEEDOR	N° DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA
404874	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2022	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU, HYUNDAI, KIA Y JEEP - PLURIANUAL 2022/2023	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	94/2022	31/12/2024
416656	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2022	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023	PUBLICITARIA NASTA S.A.	97/2022	31/12/2024

Art. 2° ***AUTORIZAR** la suscripción de las adendas a los contratos, disponiendo la ampliación de vigencia conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José E. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE